

Gobierno de la Ciudad de México

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-09000-19-0638-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 638

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFFEM que es aplicable a diversos Entes Públicos, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2022, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

Objetivo

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFFEM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2022.

Resultados

Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

1. El Gobierno de la Ciudad de México no contrató deuda pública ni obligaciones financieras en el ejercicio fiscal 2022 por un monto inferior a 40 millones de unidades de inversión o su equivalente.

2. El Gobierno de la Ciudad de México adquirió obligaciones a largo plazo mediante la contratación de cuatro financiamientos a largo plazo por montos mayores de 100 millones de unidades de inversión por un total de 11,565,364.0 miles de pesos, mediante tres licitaciones públicas de fecha del 28 de octubre de 2022; asimismo, se confirmó que el proceso competitivo fue público y simultáneo, se presentaron las propuestas en la fecha, hora y lugar previamente especificado y las instituciones financieras ganadoras se dieron a conocer en un plazo no mayor a 2 días hábiles, en los medios públicos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO: FINANCIAMIENTOS
MAYORES A 100 MILLONES DE UNIDADES DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u obligado	Institución financiera	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Monto original contratado	Monto de las disposiciones al 31 de diciembre de 2022	Destino	Fuente o garantía de pago	La fuente es de garantía o de pago	Proceso competitivo Sí / No	Número de Convocatoria	Publicación en página oficial del análisis comparativo (Sí / No)
Ciudad de México	Gobierno de la Ciudad de México	BBVA	Crédito simple	05/12/2022	2,500,000.0	2,500,000.0	IPP / Refinanciamiento	FGP	Pago	Sí	001/2022	Sí
Ciudad de México	Gobierno de la Ciudad de México	BBVA	Crédito simple	05/12/2022	1,763,754.4	1,763,754.4	IPP / Refinanciamiento	FGP	Pago	Sí	001/2022	Sí
Ciudad de México	Gobierno de la Ciudad de México	Banobras	Crédito simple	05/12/2022	4,263,754.4	4,263,754.4	IPP / Refinanciamiento	FGP	Pago	Sí	002/2022	Sí
Ciudad de México	Gobierno de la Ciudad de México	BBVA	Crédito simple	05/12/2022	3,037,855.2	3,037,855.2	IPP / Refinanciamiento	FGP	Pago	Sí	003/2022	Sí
TOTAL					11,565,364.0	11,565,364.0						

FUENTE: Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

3. El Congreso de la Unión autorizó al Gobierno de la Ciudad de México llevar a cabo la contratación de financiamientos, hasta por un monto de 4,500,000.0 miles de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022; asimismo, autorizó la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje o refinanciamiento de la deuda pública de la Ciudad de México, los financiamientos y obligaciones fueron contratados dentro de la vigencia de la autorización conforme lo indica la normativa y dio cumplimiento con lo estipulado por ésta, el monto autorizado, el plazo máximo autorizado para el pago, el destino de los recursos y la fuente de pago como se muestra a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
AUTORIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES A LARGO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Decreto de autorización	Monto autorizado	Plazo máximo autorizado para el pago	Destino de recursos (descripción breve y puntual)	Fuente de pago	Vigencia de autorización	Los financiamientos y obligaciones se contrataron dentro de la vigencia de la autorización
Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022	4,500,000.0	3653 días	Financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022.	Fondo General de Participaciones	Durante el ejercicio fiscal 2022	Sí
	Autorizó la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público ^{1/}	3653 días	Operaciones de canje, refinanciamiento o reestructura de la deuda pública de la Ciudad de México.	Fondo General de Participaciones	Durante el ejercicio fiscal 2022	Sí

FUENTE: Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, gaceta oficial de la Ciudad de México.

^{1/}: En la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en su artículo 3 menciona la autorización de los 4 mil 500 millones de pesos y la autorización para la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje, refinanciamiento o reestructura de la deuda pública de la Ciudad de México; este último no especifica el monto máximo autorizado.

4. El Gobierno de la Ciudad de México no contrató financiamientos ni obligaciones por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2022.

5. El Gobierno de la Ciudad de México realizó el refinanciamiento parcial de 35 financiamientos por montos mayores de 100 millones de unidades de inversión, por un total de 7,065,364.0 miles de pesos, los cuales fueron autorizados por la legislatura local por medio de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022 de fecha 30 de diciembre de 2021, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OPERACIONES DE REFINANCIAMIENTO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Deudor u Obligado	Institución Financiera	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Decreto de autorización	Fecha del decreto de autorización	Importe refinanciado	Fecha de modificación en el RPU de la SHCP	Fecha del financiamiento original ^{1/}	Monto original contratado ^{1/}
Ciudad de México	BBVA México, S.A. Institución de banca múltiple grupo financiero BBVA	Crédito simple	05/12/2022	Ley de Ingresos	30/12/2021		14/12/2022		
Ciudad de México	BBVA México, S.A. Institución de banca múltiple grupo financiero BBVA	Crédito simple	05/12/2022	Ley de Ingresos	30/12/2021		14/12/2022		
Ciudad de México	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Crédito simple	05/12/2022	Ley de Ingresos	30/12/2021	7,065,364.0		Varias	92,506,268.0
Ciudad de México	BBVA México, S.A. Institución de banca múltiple grupo financiero BBVA	Crédito simple	05/12/2022	Ley de Ingresos	30/12/2021		14/12/2022		
TOTAL						7,065,364.0			92,506,268.0

FUENTE: RPU de la SHCP, decreto de autorización de la legislatura local para el refinanciamiento de la deuda pública y el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF.

^{1/}: El monto del refinanciamiento parcial que realizó el Gobierno de la Ciudad de México en el ejercicio fiscal 2022, se encuentra integrado por 36 créditos contratados durante los años 2007 hasta 2021, el cual corresponde a la disminución del saldo de cada financiamiento.

Adicionalmente, se verificó que los procesos de contratación se desarrollaron de acuerdo con la normativa, presentó la solicitud y la constancia de registro ante el RPU de la SHCP y se verificó que el Secretario de Finanzas confirmó que los refinanciamientos fueron celebrados en las mejores condiciones del mercado; asimismo, dado que estas operaciones de refinanciamiento fueron autorizadas por la legislatura local no se requirió que se informe a la misma dentro de los 15 días naturales siguientes de su contratación conforme lo indicado por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) por medio del oficio núm. 351-A-EOS-0621-2021 de fecha 13 de julio de 2021.

6. El Gobierno de la Ciudad de México publicó en su página oficial de internet los contratos de los financiamientos y obligaciones a largo plazo realizados durante el ejercicio fiscal 2022; asimismo, los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2022 fueron publicados en la página oficial de internet del ente público y se comprobó que dichos informes incluyeron el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y demás accesorios pactados.

7. El Gobierno de la Ciudad de México pagó los gastos y costos relacionados con la contratación de financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2022 con recursos ajenos a los financiamientos.

8. El Gobierno de la Ciudad de México consideró las previsiones de gasto para hacer frente a los compromisos de pago que se derivaron de las obligaciones bajo el esquema de

Asociaciones Público-Privadas (APP), contratadas en ejercicios anteriores, como se indica a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PREVISIONES DE GASTOS DE APP
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Dependencia/Entidad	Proyecto	Fecha de Contratación	Asignación Presupuestaria ^{1/}
Gobierno de la Ciudad de México	Contrato de prestación de servicios a largo plazo para poner a disposición del Sistema de Transporte Colectivo.	31/05/2010	2,086,816.9
	Mejoramiento urbano y mantenimiento integral del Circuito Interior de la Ciudad de México.	01/11/2013	928,440.6
	Contrato de prestación de servicios a largo plazo CEVASEP I.	31/05/2012	726,065.6
	Contrato de prestación de servicios a largo plazo CEVASEP II	01/03/2012	

FUENTE: Presupuesto de Egresos y el formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

^{1/}: Las Unidades Responsables del Gasto, ejecutoras de los proyectos de inversión, tienen la obligación de realizar las provisiones de recursos en los correspondientes Presupuestos de Egresos en los años subsecuentes y hasta el término de estos.

Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

9. El Gobierno de la Ciudad de México no contrató deuda pública ni obligaciones a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2022.

Otros pasivos

10. El Gobierno de la Ciudad de México no presupuestó, ni pagó Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

11. El Gobierno de la Ciudad de México registró los saldos de otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF, y coincidieron con lo reportado en el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; asimismo, se constató que el desglose de otros pasivos, los conceptos principales de estas obligaciones fueron a proveedores, contratistas, retenciones de impuestos y otras cuentas por pagar.

Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas

12. El Gobierno de la Ciudad de México generó, en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2022, bajo el momento contable del devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 2,089,777.3 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 1,028,991.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	247,284,578.7
Egresos presupuestarios (B)	246,750,133.2
Remanente del ejercicio anterior (C)	1,555,331.8
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	2,089,777.3

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	210,377,072.6
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	4,463,502.9
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	214,480,406.7
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	668,822.2
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	1,028,991.0

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

13. El Gobierno de la Ciudad de México calculó la asignación de recursos para servicios personales con base en la metodología establecida por la normativa, lo que resultó en una asignación de 79,901,389.5 miles de pesos, aprobada en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, el cual presentó un incremento de 4,755,428.1 miles de pesos, que equivale al 6.3% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la Inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021		75,145,961.4
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	6.24	4,689,108.0
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021 (actualizado)		79,835,069.4
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10, Frac. I, inciso a), de la LDF	3.0	2,395,052.1
b) Art. 10, Frac. I, inciso b), de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.1% para el ejercicio fiscal 2022)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2022		82,230,121.5
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022		79,901,389.5
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2022		0.0
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2022		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		79,901,389.5
Incremento (o Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022 en relación con el ejercicio fiscal 2021	6.3	4,755,428.1
Monto por debajo del límite máximo permitido		2,328,732.0

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 y CGPE.

14. El Gobierno de la Ciudad de México asignó recursos para servicios personales para el ejercicio fiscal 2022 por 79,901,389.5 miles de pesos, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2022 por 466,339.9 miles de pesos y se comprobó que al final del ejercicio y bajo el momento contable pagado registró un importe de 80,267,082.8 miles de pesos; asimismo, durante el ejercicio fiscal 2022 registró un monto por sentencias laborales por 458,118.6 miles de pesos, al restar dicho importe generó una cantidad neta de 79,808,964.2 miles de pesos lo cual no rebasó el monto asignado de servicios personales por 79,901,389.5 miles de pesos, por lo que generó una diferencia de 92,425.3 miles de pesos respecto del monto aprobado, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliación (Reducción)	Modificado	Pagado al 31/12/2022	Monto erogado por sentencias laborales	Pagado al 31/12/2022 sin incluir sentencias laborales	Límite Máximo	Diferencia
	(A)	(B)	(A + B)			(C)	(D)	(C-A)
Servicios Personales	79,901,389.5	466,339.9	80,367,729.4	80,267,082.8	458,118.6	79,808,964.2	82,230,121.5	-92,425.3

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

De lo anterior, se comprobó que el incremento correspondió a dos convenios específicos de los programas PAE “programa de apoyo al empleo” y AFASPE “convenio del subsidio para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las Entidades Federativas”, los cuales son apoyos extraordinarios para solventar gastos inherentes a la prestación de servicios personales de conformidad con el criterio emitido por la UCEF de la SHCP por medio del oficio núm. 351-A-EOS-682-2020 de fecha 6 de octubre de 2020.

15. El Gobierno de la Ciudad de México obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto de 17,080,686.3 miles de pesos, de los cuales 12,581,401.5 miles de pesos, se destinaron a los conceptos de inversión pública productiva, intereses de la deuda pública, pasivos circulantes, pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, y 4,435,343.8 miles de pesos destinados a un fin específico, previstos por la normativa de acuerdo con su nivel de endeudamiento; y del remanentes de los ingresos de libre disposición pendientes de asignar por un monto de 63,941.0 miles de pesos, se encuentran disponibles en bancos al 31 de diciembre de 2022; asimismo, se constató que se contaron con las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

16. El Gobierno de la Ciudad de México recaudó ingresos totales por 247,284,578.7 miles de pesos, monto superior en 27,139,356.7 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022 por 220,145,222.0 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establece en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el artículo 15.

Deuda estatal garantizada

17. El Gobierno de la Ciudad de México no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2022.

Sistema de alertas

18. El Gobierno de la Ciudad de México remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición; y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos por la normativa, además de que los resultados son razonables, y clasifican al Gobierno de la Ciudad de México en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas es coincidente con la información presentada en la Cuenta Pública 2022 del Gobierno de la Ciudad de México.

19. El Gobierno de la Ciudad de México estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2022 por 178,562,127.8 miles de pesos; además, consideró el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun cuando no se hayan registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2020 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2021, el nivel fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el Techo de Financiamiento Neto (TFN) al que podía acceder el Gobierno de la Ciudad de México durante el ejercicio fiscal 2022, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que correspondió a un límite de 26,784,319.2 miles de pesos; asimismo, referente a los financiamientos de corto plazo, se comprobó que el importe acumulado de lo contratado y dispuesto en el ejercicio fiscal 2022 de éstas obligaciones no superó el 6.0% indicado en la normativa y no superó el TFN de cada periodo de contratación, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2022 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por 4,463,502.9 miles de pesos, que representó el 16.7 % respecto del límite por lo cual no excedió el porcentaje establecido, como se indica a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO/TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
(Miles de pesos)

Ingreso de libre disposición estimados para el ejercicio fiscal 2022 menos participaciones e incentivos a municipios	Nivel de endeudamiento con base en la información de la Cuenta Pública 2020, publicada por la SHCP el último día hábil de junio de 2021	Porcentaje del TFN que le corresponde a la entidad de acuerdo con el nivel de endeudamiento	TFN	Financiamiento neto del ejercicio 2022	Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDF
(a)		(b)	(c)= (a*b)	(d)	(e)=(c-d)
178,562,127.8	Sostenible	15.0%	26,784,319.2	4,463,502.9	22,320,816.2

FUENTE: Cuenta Pública 2020 y 2022 y publicación del Sistema de Alertas en la página de la SHCP de la Cuenta Pública 2020.

Asimismo, se constató que el Gobierno de la Ciudad de México no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro Público Único

20. El Gobierno de la Ciudad de México solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP, de los cuatro financiamientos y obligaciones contratadas en el ejercicio fiscal 2022; cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la siguiente tabla:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u Obligado	Acreedor	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Fecha de Inscripción	RPU de la SHCP		Monto Original Contratado
						Fecha Solicitud	Núm./Clave asociada	
Ciudad de México	Gobierno de la Ciudad de México	BBVA México, S.A. Institución de banca múltiple grupo financiero BBVA	Crédito Simple	05/12/2022	15/12/2022	14/12/2022	2022-01190	2,500,000.0
	Gobierno de la Ciudad de México	BBVA México, S.A. Institución de banca múltiple grupo financiero BBVA	Crédito Simple	05/12/2022	15/12/2022	14/12/2022	2022-01191	1,763,754.4
	Gobierno de la Ciudad de México	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Crédito Simple	05/12/2022	15/12/2022	14/12/2022	2022-01192	4,263,754.4
	Gobierno de la Ciudad de México	BBVA México, S.A. Institución de banca múltiple grupo financiero BBVA	Crédito Simple	05/12/2022	15/12/2022	14/12/2022	2022-01193	3,037,855.2

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de inscripción.

21. El Gobierno de la Ciudad de México liquidó un financiamiento con las instituciones financieras Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto de 3,500,000.0 miles de pesos; asimismo, se presentó la evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento u obligación se liquidó, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
FINANCIAMIENTOS LIQUIDADOS Y CANCELADOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto original contratado	Clave de inscripción	Fecha de cancelación	Constancia de cancelación del RPU de la SHCP	Presenta carta finiquito emitida por la entidad financiera	Causa de cancelación
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	22/12/2015	3,500,000.0	P09-1215163	31/01/2023	351-A-PFV-00372	Sí	Liquidación

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de cancelación en el RPU de la SHCP, cartas finiquito emitidas por las instituciones bancarias.

22. El Gobierno de la Ciudad de México envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 22 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno de la Ciudad de México, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno de la Ciudad de México observó la normativa del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para el ejercicio fiscal 2022.

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno de la Ciudad de México realizó contrataciones de deuda a largo plazo, conforme a lo establecido en la legislación aplicable. Asimismo, realizó operaciones de refinanciamiento que fueron autorizados por la legislatura local.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Gobierno de la Ciudad de México atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma; los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa.

Por otro lado, el Gobierno de la Ciudad de México; realizó de manera oportuna la inscripción y publicación en el Registro Público Único de la totalidad de financiamientos y obligaciones;

el techo de financiamiento neto correspondió a su nivel de endeudamiento y remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno de la Ciudad de México realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas
5. Deuda estatal garantizada

6. Sistema de alertas

7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2022.

1. Contratación de deuda pública a largo plazo

- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones financieras se realizaron de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2022 se ajustaron a los porcentajes correspondientes a cada monto contratado.
- En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) se verificó que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, la documentación a entregar, a quien se le tuvo que informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), según sea el caso.
- Se verificó que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con las condiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.
- Se constató la publicación en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.

2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año, y que se destinaron exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
- Se comprobó que los informes periódicos de la LGCG de los financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página oficial de internet; asimismo, se verificó que en la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.

3. Otros pasivos

- Se verificó que los recursos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad federativa previstos en su ley de ingresos y, en caso, de incremento que se dispuso de la documentación que justificó la excepción; además, se corroboró que se contó con los oficios de autorización y con la información comprobatoria de los movimientos presupuestales; asimismo, se constató que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF fue coincidente con lo registrado en el formato 1) Estado de Situación Financiera Detallado - LDF y con los conceptos de otros pasivos en el desglose detallado.

4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)

- Se verificó que la entidad fiscalizada generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio, de conformidad con la normativa y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se revisó si se encontró en los supuestos correspondientes.
- Se verificó la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
- Se verificó que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad federativa se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento a los conceptos previstos por la LDF y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
- En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos durante el ejercicio fiscal 2022, se verificaron los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.

5. Deuda estatal garantizada

- Se verificó que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.

6. Sistema de alertas

- Se verificó que la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta

Pública 2022; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, se constató que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.

- Se verificó que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerará el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto plazo y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
- Se verificó que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2022 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

7. Registro Público Único

- Se verificó la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, fuera del sistema bancario, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en la normativa.
- Se verificó que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.
- Se comprobó que la entidad federativa envió en tiempo la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.